

RADICADO 2019-00059
VERBAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, solicitud de levantamiento de medidas cautelares elevada por el apoderado de la parte demandada, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 6 de mayo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la solicitud de levantamiento de medidas cautelares hecha por el apoderado de la parte demandada el 29 de abril de 2022, para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, se manifieste al respecto, vencido el término entra al Despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3f6f4d46af6961918ef0c115eb4530d13cf3d3c223dd9206a224a7cf78d765**

Documento generado en 09/05/2022 08:59:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>